

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ADHESIÓN EN PLATAFORMAS, ASOCIACIONES y CLUSTERS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Primero. Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad y objetividad, de ayudas para la promoción de la adhesión de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) en Plataformas, Asociaciones y Clústeres (P/A/C) tanto nacionales como internacionales de interés institucional.

Segundo. Solicitantes de las ayudas

2.1. Podrán ser solicitantes de las ayudas que se establezcan al amparo de la presente resolución los investigadores que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la UC3M en el momento de presentación de la solicitud.

2.2. Las ayudas podrán solicitarse para P/A/C en las que se haya iniciado el procedimiento formal de aprobación de adhesión y formalmente solo podrán ser concedidas para aquellas solicitudes de adhesión que hubieran sido aprobadas.

Aquellas P/A/C que hubiesen obtenido la aprobación de la UC3M para su adhesión también podrán solicitar la ayuda si no hubiese sido solicitada previamente.

2.3. Será requisito obligatorio para la concesión de la ayuda que la Plataforma, Asociación o Clúster objeto de ayuda cuente con compromisos fehacientes de interés de cuatro o más Departamentos de la UC3M.

2.4. El investigador solicitante de la ayuda será el punto de contacto técnico o científico con la P/A/C, o en su caso, el investigador propuesto en la solicitud.

2.5. El investigador que actúe como punto de contacto técnico o científico con la P/A/C que finalice su relación laboral con la Universidad deberá remitir por escrito al punto de contacto administrativo el nombre de la persona que le sustituirá como contacto con dicha P/A/C.

2.6. En ningún caso se podrá presentar más de una solicitud de ayuda para una misma P/A/C.

Tercero. Modalidades de las ayudas y Renovaciones

3.1. Las ayudas que se regulan al amparo de la presente convocatoria se ordenan en dos modalidades:



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	29-04-2024 10:19:57

MODALIDAD A (P/A/C Nuevas): ayudas destinadas a financiar o cofinanciar la cuota anual de gastos de adhesión y pertenencia a nuevas P/A/C. Se define como nuevas P/A/C aquellas que han sido aprobadas por los órganos pertinentes de la UC3M en los doce meses previos al 30 de noviembre.

MODALIDAD B (P/A/C Existentes): ayudas destinadas a financiar o cofinanciar la cuota anual por gastos de pertenencia a aquellas P/A/C que, en el momento de solicitar la ayuda, la UC3M ya tuviera **formalizada** su pertenencia a través de los órganos pertinentes de la UC3M.

3.2. En cada renovación anual de la ayuda, es necesario que el investigador contacto técnico-científico o el investigador promotor de la adhesión constaten la conveniencia de continuar en la P/A/C mediante un breve informe de interés enviado al Vicerrector de Investigación y Transferencia. Si no se solicita la renovación de la ayuda, se considerará que el interesado/a ha renunciado, y se iniciarán los procedimientos necesarios para abandonar dicha P/A/C.

Cuarto. Naturaleza y cuantía de las ayudas

4.1. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función de las siguientes condiciones:

- Para Plataformas, Asociaciones y Clusters con una cuota anual menor de 1.000 €, la Universidad financiará el 100% de la cuota.
- Para Plataformas, Asociaciones y Clusters con una cuota anual entre 1.000 € y 4.000 €, la Universidad cofinanciará desde 1.000 € hasta el 50% de la cuota.
- Para Plataformas, Asociaciones y Clusters con una cuota anual mayor de 4.000 €, la Universidad cofinanciará desde 2.000 € hasta 1/3 de la cuota.

4.2. La gestión económica de la ayuda y el pago de la cuota se realizará a través del Servicio de apoyo al Emprendimiento y la Innovación (SEI) y esta será destinada exclusivamente al pago de la cuota anual de membresía.

4.3. Para aquellas P/A/C con cuotas cofinanciadas, el IP solicitante de la ayuda asumirá el compromiso de contar con los fondos necesarios para satisfacer las cuotas anuales que le correspondan durante el tiempo de permanencia en la plataforma. Para ello deberá firmar un documento de compromiso que será facilitado por el Servicio de Apoyo al Emprendimiento y la Innovación (SEI).

Quinto. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

5.1. El procedimiento de solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica UC3M, en el apartado de Catálogo de procedimientos, dentro de la sección Investigación y Transferencia. Se deberá completar el formulario de solicitud, adjuntando la documentación correspondiente.

ID DOCUMENTO: xsow159DTb
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	29-04-2024 10:19:57

5.2. El formulario de solicitud de la ayuda contendrá los campos de información descritos en el ANEXO I y deberá acompañarse de:

- a) Los documentos que apoyen el interés de la UC3M en pertenecer a la P/A/C de cuatro o más Departamentos de la UC3M.
- b) Compromiso de pago del investigador firmado (en caso de que sea necesario). Este documento de compromiso le será facilitado por el Servicio de Apoyo al Emprendimiento y la Innovación.

5.3. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante el año en curso. Las solicitudes que se reciban posteriormente al 30 de noviembre serán procesadas en la siguiente convocatoria.

Sexto. Instrucción del procedimiento

6.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UC3M que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

6.2. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en la disposición correspondiente, se requerirá al investigador solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que no lo hiciera se le tendrá por desistido/a en su petición.

Asimismo, se notificará a los investigadores solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente resolución la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presente las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Séptimo. Resolución y notificación

7.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

7.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los/las solicitantes promotores de la adhesión, con expresión de la cuantía de la ayuda y de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se notificará a los/las solicitantes las propuestas desestimadas.

7.3 La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del Programa Propio de Investigación y Transferencia en la web de la UC3M y se comunicará al investigador de contacto científico técnico promotor de la adhesión.

Página: 1 | 3

ID DOCUMENTO: xsow159DTb
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	29-04-2024 10:19:57

Octavo. Pago de las ayudas

8.1. El pago de la ayuda se librar , con cargo al Presupuesto de la UC3M para el ejercicio 2024, sin retroactividad, siempre y cuando se disponga de disponibilidad presupuestaria.

8.2. La ejecuci3n de las ayudas se realizar  seg n las normas generales que regulan los gastos en la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resoluci3n de concesi3n.

8.3 Cualquier modificaci3n en las condiciones iniciales de aprobaci3n de las mismas requerir  la autorizaci3n del Vicerrector de Investigaci3n y Transferencia.

Noveno. Gestiones Administrativas hacia la A/P/C

9.1. Adem s del contacto t cnico o cient fico se dispondr  de un punto de contacto administrativo que ser  un t cnico de administraci3n y servicios designado por el Vicerrectorado de Investigaci3n y Transferencia.

9.2. En los casos en que se requiera la participaci3n en asambleas o juntas generales de la P/A/C en las que se puedan tomar decisiones de  ndole econ3mica o estrat gica, el punto de contacto t cnico o cient fico deber  solicitar con tiempo suficiente un poder de representaci3n a trav s del contacto administrativo.

D cimo. Recurso Administrativo

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podr n recurrir los/las interesados/as en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas.

DISPOSICI3N FINAL

 nica

Se faculta al Vicerrector de Investigaci3n y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicaci3n de la presente resoluci3n, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electr3nica

EL RECTOR

Fdo.:  ngel Arias Hern ndez

P gina: 1 | 4

ID DOCUMENTO: xsow159DTb
Verificaci3n c3digo: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	29-04-2024 10:19:57

ANEXO I: CAMPOS DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA AYUDA

El formulario de solicitud de la ayuda debe contener la siguiente información:

1. Tipo de modalidad de solicitud de ayuda (A o B)
2. Investigador solicitante de la ayuda
3. Nombre de la P/A/C y URL/Web de la P/A/C
4. El año de incorporación de la UC3M a la P/A/C. En caso de P/A/C modalidad A, fecha de aprobación por los órganos pertinentes de la UC3M.
5. Persona de contacto técnico o científico UC3M en la P/C/A
6. Número y nombres de las estructuras de investigación de la UC3M que participan en la Plataforma, Asociación/Clúster, así como profesores, investigadores y doctorandos de la UC3M que participan (o participarán) y/o se han beneficiado (o se beneficiarán) de la participación en la P/C/A.
7. Misión de la P/A/C
8. Cuota de la P/A/C. En caso de P/A/C modalidad B, total de las cuotas anuales abonadas desde su incorporación, con indicación de la periodicidad del pago (anual o plurianual)
9. Para P/A/C modalidad B, estructura orgánica que ha abonado la cuota. Si existe un reparto de la cuota, especificar las estructuras que han participado con indicación de las cantidades abonadas por cada una de las partes.
10. Personalidad Jurídica de la P/A/C
11. Ámbito de la P/A/C
12. Obligaciones que asume la Universidad como miembro de la Plataforma
13. Resumen de las actividades realizadas por el personal de la UC3M en la plataforma (sólo para la modalidad B)
14. Principal retorno que se ha obtenido (modalidad B) o se piensa obtener (modalidad A) por la participación en la P/A/C (conexión empresarial, influencia en las Agendas Estratégicas Tecnológicas, participación en proyectos impulsados por la P/A/C, u otro).
15. Cualquier otra información que se considere relevante

Página: 1 | 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	29-04-2024 10:19:57

